

Monte Patria, 10 de abril de 2014.

VISTOS: DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Artículo 51, Inciso 2° del DFL N° 1/96 del Ministerio de Educación, y lo dispuesto en la Ley N° 19.933, publicado en el Diario Oficial del 12 de febrero de 2004, en su Capítulo V, Título II, Artículo 12, Letra C.

DECRETO:

ESTABLEZCASE los siguientes porcentajes de **Asignaciones de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica** de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 del Texto Refundido de la Ley N° 19.070, Estatuto Docente y sus modificaciones, Ley Numero 19.933, publicada en el Diario oficial del 12 de febrero de 2004:

ESTABLECIMIENTO	DIR.	SUB DIR	INSP. GRAL	JEFE U.T.P.	ORIEN TADOR	EVALUA DOR
ESCUELA TULAHUEN	20	-	-	15	10	-
COLEGIO RIO GRANDE - CAREN	20	-	-	15	-	-
COLEG. REPUBLICA DE CHILE	22	19	-	17	12	12
COLEG. CERRO GUAYAQUIL EL PERALITO	20	-	-	15	10	10
ESCUELA EL PALQUI	25	-	-	17	12	-
ESC. WENCESLAO VARGAS DE RAPEL	20	-	-	-	-	-
ESCUELA HUATULAME	20	-	-	-	-	-
ESCUELA ALEJANDRO CHELEN ROJAS	20	-	-	15	-	-
LICEO PDTE. EDO. FREI MONTALVA	22	-	19	17	12	12
COLEGIO LA VILLA- EL PALQUI	20	-	-	15	-	-

2.- La Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica se hace efectiva a contar del **01 de Marzo de 2014, y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.**

3.- Dejase establecido que el porcentaje de la Asignación de Responsabilidad Directiva y Técnico Pedagógica sufrirá variación cuando la matrícula aumente o disminuya en un determinado establecimiento educacional, lo cual se dictaminará cada año, y considerando lo dispuesto en el Inciso 2°, Art. N° 51 del D.F.L. N° 1/96 del Ministerio de Educación, y tramos.

	TRAMO DE MATRICULA	DIR.	SUB DIR	INSP. GRAL	JEFE U.T.P.	ORIEN TADOR	EVALUA DOR
TRAMO "A"	180 549	20	16	16	15	10	10
TRAMO "B"	550 649	22	19	19	17	12	12
TRAMO "C"	650 800	25	19	19	17	12	12
TRAMO "D"	801 1000	25	20	20	18	13	13

4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 01 "Personal de Planta regido por la Ley Estatuto Docente y sus modificaciones"

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Establecimientos Educacionales: Escuela de Concentración Fronteriza de Tuluahuén; Colegio Río Grande, de Carén; Colegio República de Chile, de Monte Patria; Colegio Cerro Guayaquil El Peralito- Monte Patria; Escuela El Palqui, de El Palqui; Escuela Wenceslao Vargas, de Rapel; Escuela Huatulame, de Huatulame; Escuela Alejandro Chelen Rojas, de Chañaral Alto; Liceo Presidente Eduardo Frei Montalva, de Monte Patria; Colegio La Villa, de El Palqui.
Área de Recursos Financieros DEM
Área de Recursos Humanos DEM.



ALCALDE (5)

